



EXTRACTO ACTA DE JUNTA RECTORA

Día de reunión: 21-08-2024

Lugar: Avda. de los deportes s/n, de Barañain

Hora: 18:30 primera convocatoria, 19:00 segunda convocatoria.

Convocada la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak Udal Zerbitzua en fecha 14 de agosto de 2024 mediante notificación personal, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación acta sesión anterior. 2. Memorias subvenciones deportivas: segundo periodo temporada 2023/2024 3. Temas deportivos 4. Temas de personal. 5. Recurso Alzada sobre el establecimiento de servicios mínimos huelga 30 de noviembre de 2023. 6. Informaciones y asuntos varios. 7. Facturas y transferencias. 8. Ruegos y preguntas.	1. Aurreko saioko akta onestea. 2. Kirol-dirulaguntzen memoriak: 2023/2024 denboraldiko bigarren aldia Kontratazio-espedientea: luzapena 3. Kirol gaiak. 4. Langileen gaiak. 5. Gora jotzeko errekurtoa: 2023ko azaroaren 30eko grebaren gutxieneko zerbitzuak ezartzeari buruzkoa. 6. Informazioa eta hainbat gai. 7. Fakturak eta transferentziak. 8. Galderak eta eskaerak.
--	--

Presidenta: Fátima Sesma Vallés

Asistentes: Fátima Sesma Vallés, Rosa León Justicia, Flor Gonzalez Alonso, Alberto Lopez Iborra, Jesús Emilio Sánchez Díaz, Oscar Goñi Pérez, Miguel Pérez Luquin, Félix Irigoyen Delgado, María Dolores Rodríguez Garcés y Unai Calvo Pérez San Romá.

Asiste también la gerente de Lagunak, Silvia Alcalá Gila.

Excusan su asistencia: Juan Carlos Lorite Tambo que delega su voto en Félix Irigoyen Delgado, Roberto González Cambra que delega su voto a Oscar Goñi Pérez.

Comienza la sesión a las 19:05 h.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR / AURREKO SAIOKO AKTA ONESTEA.

Se presenta el acta correspondiente a la sesión de Junta Rectora de fecha 3 de julio de 2024. Se aprueba por unanimidad de las personas asistentes.

2.- MEMORIA SUBVENCIONES DEPORTIVAS: segundo periodo temporada 2023-2024 / KIROL-DIRULAGUNTZEN MEMORIAK: 2023-2024 DENBORALDIKO BIGARREN ALDIA

Se presentan los informes de la técnica de deportes de Lagunak y que obran en los expedientes correspondientes, relativos a la revisión efectuada de las memorias justificativas del segundo periodo (final) de la temporada deportiva 2023-2024 de las siguientes asociaciones según lo dispuesto en el convenio de colaboración firmado con cada una de ellas para el desarrollo y gestión de los siguientes programas deportivos de competición:

- Asociación Saski: programa de baloncesto.
- CD Gimnasia Rítmica Barañain: programa de gimnasia rítmica.



- Club hockey patín: programa hockey.

A la vista de la documentación presentada, el convenio de colaboración firmado y los informes emitidos por la Técnica de Deportes y que obran en los expedientes, la Junta Rectora, por unanimidad de las y los presentes, aprueba la justificación presentada y acuerda el abono de la cuantía pendiente correspondiente a la justificación del segundo periodo (final) de la temporada deportiva 2023-2024:

BENEFICIARIO-A	PROGRAMA DEPORTIVO	SUBVENCION TOTAL Tª 2023-2024	2º PERIODO (enero-junio) PRESUP. 2024	JUSTIFICACION	ABONADO SEGÚN PLAZOS CONVENIO	PAGO FINAL PENDIENTE DE ABONO
ASOCIACIÓN SASKI	BALONCESTO	31.022,00	16.413,00	24.673,15	12.309,75	4.103,25
CD GIMNASIA RITMICA BARAÑAIN	GIMNASIA RITMICA	11.500,00	3.000,00	3.209,39	2.250,00	750,00
CLUB HOCKEY PATIN BARAÑAIN	HOCKEY PATINES	11.674,00	5.304,00	9.979,62	3.978,00	1.326,00

Se recuerda a las asociaciones que, tal y como se dispone en los convenios de colaboración firmados, el personal afecto a las actividades no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Municipal Lagunak por ser dependiente única y exclusivamente de las asociaciones, la cuales tendrán todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo de la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el SM Lagunak responsabilidad de las obligaciones nacidas entre las asociaciones y clubes y sus empleados-as, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del convenio firmado.

Así mismo, se acuerda proceder al pago del 50% correspondiente al primer periodo de la temporada deportiva 2024-2025 tal y como se contempla en los convenios de colaboración firmados.

3.- TEMAS DEPORTIVOS/ KIROL GAIAK.

a) Incorporación usuarios deportistas.

. Asociación Saski.

Se presentan las solicitudes e informe emitido por la Técnica de Deportes del SM Lagunak en referencia a la solicitud realizada por la coordinadora de la Asociación Saski solicitando la incorporación de 2 usuarios deportista para los siguientes equipos: 1 para el equipo senior femenino y 1 para el equipo senior masculino.

Vista la solicitud que obra en el expediente y su motivación, así como el informe emitido por la Técnica deportiva de Lagunak, la Junta Rectora acuerda aceptar las incorporaciones propuestas.

. Asociación Arrebote.

Se presenta la solicitud e informe emitido por la Técnica de Deportes del SM Lagunak en referencia a la solicitud realizada por el presidente de la Asociación Arrebote solicitando la incorporación de 1 usuario deportista categoría infantil para completar la pareja.

Vista la solicitud que obra en el expediente y su motivación, así como el informe emitido por la Técnica deportiva de Lagunak, la Junta Rectora acuerda aceptar la incorporación propuesta.

. Asociación Adiskideok.

Se presenta la solicitud e informe emitido por la Técnica de Deportes del SM Lagunak en referencia a la solicitud realizada por el coordinador de la Asociación Adiskideok solicitando la incorporación de 2 usuarios deportistas para el equipo segunda nacional masculino.

Vista la solicitud que obra en el expediente y su motivación, así como el informe emitido por la Técnica deportiva de Lagunak, la Junta Rectora acuerda aceptar las incorporaciones propuestas.

.Asociación Hockey Patín Barañáin.

Se presenta la solicitud e informe emitido por la Técnica de Deportes del SM Lagunak en referencia a la solicitud realizada por el presidente de Club Hockey Patín Barañáin solicitando la incorporación de 1 usuario deportista categoría infantil.

Vista la solicitud que obra en el expediente y su motivación, así como el informe emitido por la Técnica deportiva de Lagunak, la Junta Rectora acuerda aceptar la incorporación propuesta.

En la notificación se incluirá el recordatorio a las asociaciones de la necesidad de que se traslade a las personas deportistas la opción de hacerse abonadas a la instalación siendo este el objetivo principal del Servicio Municipal Lagunak.

b) Solicitud de la sección de pelota.

Se estudia la petición realizada por la Asociación Arrebote solicitando la ampliación de entrenamientos en dos horas semanales, concretamente, martes y jueves de 16:00 a 17:00 horas. Esta solicitud viene motivada por el incremento de deportistas de 5 a 8 años no disponiendo de espacio suficiente en las horas de entrenamientos actuales para poder impartir las clases.

Según indica el informe de la técnica deportiva de Lagunak, la franja horaria solicitada no tiene gran demanda. Se revisa la ocupación del frontón en esa franja horaria y días de la semana.

Se debate ampliamente sobre las horas de ocupación de la instalación por la sección de pelota y las horas libres para las personas abonadas.

Rosa León indica que cada vez hay una mayor ocupación por la sección, que puede generar problemas.

Alberto López dice que, en base a los datos de ocupación y el auge de la escuela, da prioridad a las necesidades de la sección. Se muestra favorable a la cesión de las horas solicitadas.

Flor Gonzalez indica la posibilidad de ceder la hora de uno de los dos días solicitados.

Fátima Sesma se muestra favorable a apoyar a las secciones en sus solicitudes, pero hay que ver que no se generen problemas. Se trata de una instalación compartida con las personas abonadas y ver la forma de poder convivir todos. Propone también autorizar la ampliación del horario uno de los dos días solicitados.

Se incorporan Unai Calvo y María Dolores Rodriguez a las 19:10 horas.

Debatido ampliamente el asunto se procede a la votación de las siguientes propuestas:

- Ampliación de 2 horas semanales de entrenamiento de la sección de pelota, martes y jueves, de 16:00 a 17:00 horas:
 - o Votos a favor: Alberto Lopez (4 votos), Félix Irigoyen con voto delegado de Juan Carlos Lorite (4,858 votos), Unai Calvo (2,429 votos), Oscar Goñi con voto delegado de Roberto Gonzalez (4,858 votos), Jesús Emilio Sánchez (1 voto). Total: 17,145 votos.
- Ampliación de 1 hora semanal de entrenamiento de la sección de pelota, martes o jueves, de 16:00 a 17:00 horas:
 - o Votos a favor: Fátima Sesma (6 votos), Rosa León (4 votos). Flor Gonzalez (1 voto), Miguel Pérez (2.429 votos) y María Dolores Rodriguez (2,429 votos). Total: 15,858 votos.

Visto el resultado de la votación, la Junta Rectora acuerda por mayoría ampliar las horas semanales de entrenamiento de la sección de pelota para la temporada 2024/2025 en dos horas, siendo estas los martes y jueves de 16.00 a 17.00 horas.

c) Solicitud de la sección de gimnasia rítmica.

Se estudia la petición realizada por el Club Deportivo Rítmica Barañáin solicitando el uso del frontón Retegi del 25 de septiembre al 27 de noviembre para poder preparar el Campeonato de España de Conjuntos. Se indica que realizan esta

petición al no disponer de otros espacios para poder llevar a cabo los entrenamientos tanto por ocupación de otras secciones como por la altura necesaria. Solicitan poder entrenar los miércoles de 20:00 a 22:00 horas.

Según indica el informe de la técnica deportiva de Lagunak, la hora de 20.00 a 21.00 horas tiene una mayor ocupación que la de 21.00 a 22.00 horas. Se revisa la ocupación del frontón en esas franjas horarias.

Se debate sobre la ocupación, las horas, el número de días que ocuparían que asciende a 9.

Se debate la posibilidad de que entrenen la hora de 21.00 a 22.00 horas.

Debatido el asunto se procede a la votación de aprobación de la solicitud presentada por Club Deportivo Rítmica Barañáin:

- Votos a favor: Fátima Sesma (6 votos), Alberto Lopez (4 votos), Rosa León (4 votos), Flor Gonzalez (1 voto), Jesús Emilio Sánchez (1 voto), Oscar Goñi con voto delegado de Roberto Gonzalez (4,858 votos), Félix Irigoyen con voto delegado de Juan Carlos Lorite (4,858 votos), Unai Calvo (2,429 votos) y María Dolores Rodriguez (2,429 votos). Total: 30,574 votos.
- Votos en contra: 0 votos.
- Abstenciones: Miguel Pérez (2,429 votos). Total: 2,429 votos.

Visto el resultado de la votación, la Junta Rectora acuerda por mayoría aprobar el uso del frontón de forma excepcional para la preparación del Campeonato de España de conjuntos, los miércoles de 20:00 a 22:00 horas del 25 de septiembre al 27 de noviembre de 2024.

d) Solicitud Federación Navarra de Pelota.

La Federación Navarra de Pelota, a través de la Asociación Arrebote, ha solicitado poder celebrar un campeonato navarro de frontball en el frontón Retegui el fin de semana del 13-14 de septiembre.

Desde la sección nos indican que Lagunak participará en el mismo con varios deportistas.

La presidenta indica que, pareciéndole bien la colaboración con las federaciones, hay que indicarles que Lagunak asume una serie de gastos en estas celebraciones (luz) y solicita un mayor apoyo económico por parte de las federaciones para las secciones de Lagunak.

Se debate ampliamente sobre la colocación de barras y venta de alcohol en el frontón. La gerente indica que en las actividades organizadas por Lagunak en el frontón no se vende alcohol.

Debatido el asunto, se procede a la votación:

- Votos a favor: Fátima Sesma (6 votos), Alberto Lopez (4 votos), Flor Gonzalez (1 voto), Jesús Emilio Sánchez (1 voto), Oscar Goñi con voto delegado de Roberto Gonzalez (4,858 votos), Félix Irigoyen con voto delegado de Juan Carlos Lorite (4,858 votos), Unai Calvo (2,429 votos) Total: 24,145votos.
- Votos en contra: 0 votos.
- Abstenciones: Rosa León (4 votos), Miguel Pérez (2,429 votos) y María Dolores Rodriguez (2,429 votos). Total: 8,858 votos.

Rosa León indica que se abstiene por no disponer de datos suficientes para la toma de la decisión.

Visto el resultado de la votación, la Junta Rectora acuerda por mayoría proceder a la cesión de uso de forma gratuita del frontón Retegui a la Federación Navarra de Pelota para disputar un campeonato navarro de frontball el fin de semana del 13 de septiembre en el que participaran deportistas de la sección de pelota de Lagunak.

4.- TEMAS DE PERSONAL / LANGILEEN GAIAK.

a) Actualización salarial.

Se informa de la actualización salarial a realizar a las y los trabajadores del SM Lagunak y que asciende al 2,00% respecto a las retribuciones del 2023, atendiendo a lo acordado por el Gobierno de Navarra y lo dispuesto en el convenio colectivo del personal de Lagunak. La Junta Rectora se da por enterada.

b) Procesos estabilización.

La presidenta informa sobre la situación la situación en el proceso de estabilización de la plaza 2.4 de Oficial de Mantenimiento de Lagunak.

Visto el asunto, la Junta Rectora acuerda lo siguiente:

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-méritos, de tres plazas del puesto de oficial de mantenimiento al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento complementario.

Por Resolución de Alcaldía número 1355/2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso de méritos, de un número máximo de tres plazas del puesto de trabajo de Oficial Mantenimiento al servicio del S.M. Lagunak. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 253, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía número 1310/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 21 de noviembre de 2023.

Por Resolución de Alcaldía número 110/2024 de fecha 7 de febrero de 2024 se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 8 de febrero de 2024.

Realizados los nombramientos del personal laboral fijo del Servicio Municipal Lagunak para las tres plazas de oficial de mantenimiento, en el mismo momento de la toma de posesión fijada el día 5 de agosto de 2024 y sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, D. Juan José Acin Luri solicitó y le fue concedida, atendiendo a lo dispuesto en la base 11.6 de la convocatoria que rige el presente procedimiento (bases publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 253 de fecha 19 de diciembre de 2022), excedencia voluntaria sin reserva de plaza 2.4 Oficial de mantenimiento por estar trabajando en otro puesto de trabajo en otra Administración.

En base a ello, se incluyó a don José Javier Lusarreta Elía, siguiente aspirante de la lista en orden de puntuación, y examinada la documentación presentada y constatado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, se procedió a efectuar la adjudicación de la plaza.

El día 8 de agosto de 2024 se publicó en la ficha web de la convocatoria anuncio con propuesta de nombramiento complementaria.

Finalizado el proceso, el tribunal calificador eleva propuesta de nombramiento complementario a favor de la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aspirantes que reúne los requisitos para ello, completando la propuesta de nombramiento a favor de:

Nº plaza en platilla orgánica S. M. Lagunak	Puesto de trabajo	Persona aspirante	Destino	Régimen Jurídico
2.4	Oficial de mantenimiento	Jose Javier Lusarreta Elia	S.M. Lagunak	Laboral

Presentada la documentación solicitada en la convocatoria y comprobado que cumple los requisitos en ella exigidos, procede efectuar nombramiento complementario y adjudicar la plaza.

De conformidad con la propuesta de nombramiento complementario elevada por el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-méritos, de un máximo de tres plazas del puesto de oficial de mantenimiento al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de lo anterior, la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak, **ACUERDA:**

Primero. - Nombrar personal laboral fijo del Servicio Municipal Lagunak, de conformidad con la convocatoria del proceso de ingreso, mediante concurso-méritos, para el puesto de oficial de mantenimiento al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos a:

Nombre y apellidos	Plaza	Puesto de trabajo	Destino	Régimen jurídico
Jose Javier Lusarreta Elia	2.4	Oficial de mantenimiento	Servicio Municipal Lagunak	Laboral fijo

Segundo. - Indicar a D. Jose Javier Lusarreta Elia que el presente nombramiento le confiere el carácter de personal laboral fijo de nómina y plantilla del Servicio Municipal Lagunak y será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora de dicho régimen.

Tercero. - La persona nombrada deberán tomar posesión el día 19 de septiembre de 2024.

En el supuesto de que la persona nombrada, en dicha fecha, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no tome posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Servicio Municipal Lagunak y de la entidad convocante.

Cuarto. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dar traslado del mismo al Área de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

c) Indemnización procedente proceso extraordinario de estabilización.

Se informa de que, con la resolución del proceso de estabilización referente al puesto de limpiador/a, número 2.8 de la plantilla orgánica de Lagunak, se ha generado una compensación a la trabajadora que ocupaba el puesto y que no ha superado el proceso. La compensación asciende a 4.090,53 euros. Se informa que se abonará junto con el finiquito.

La Junta Rectora se da por enterada.

d) Prácticas.

Se informa sobre la solicitud recibida por parte del centro de formación IMPULSA, para la realización de prácticas en Lagunak de una alumna del grado medio técnica deportiva en fútbol.

Visto el asunto se acuerda por unanimidad de las y los presentes posibilitar la realización de las prácticas solicitadas en Lagunak y autorizar a la presidenta Fátima Sesma Valles a la firma de los convenios y acuerdos correspondientes para poder formalizar las mismas.

e) Certificado electrónico de representación del S.M. Lagunak.

La Junta Rectora acuerda autorizar la obtención del certificado digital de persona jurídica, de representación del S.M. Lagunak, a favor de la gerente Silvia Alcalá Gila, con DNI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para realizar las labores relacionadas con su puesto.

f) Nueva contratación limpieza.

Se informa la necesidad de contratar a una persona para cubrir el puesto de limpiador/a número 2.7 de la plantilla orgánica de Lagunak, al haber quedado vacante tras la resolución de los expedientes de estabilización.

La Junta Rectora acuerda proceder a la cobertura.

5.- RECURSO ALZADA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS HUELGA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 / GORAKO ERREKURTSOA: GUTXIENKO ZERBITZUAK 2023KO AZAROAREN 30EKO GREBAN.

Se informa de la resolución número 1128 del Tribunal Administrativo de Navarra en relación al Recurso de Alzada nº 23-02586, interpuesto por Guillermo Azkona Biurrun (en representación de LAB), representante de los trabajadores y trabajadoras de Lagunak, contra la resolución del establecimiento de los servicios mínimos con motivo de la convocatoria de huelga del 30 de noviembre, por la cual se estima el recurso interpuesto y se declara el acto nulo por no ser conforme a derecho.

Se indica que cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

La Junta se da por enterada y se acuerda no interponer recurso contencioso-administrativo.

6.- INFORMACIONES Y ASUNTOS VARIOS / INFORMAZIOA ETA HAINBAT GAI.

a) Sanción personas abonadas a Lagunak.

Se informa de la situación generada en portería el pasado 8 de agosto. En concreto se indica que le fue denegada la entrada a Lagunak a dos personas por estar accediendo a las instalaciones no siendo abonadas, sin adquirir la entrada diaria correspondiente, con carnets de otras personas abonadas a Lagunak. Se informa que, habiéndonos puesto en contacto con la persona titular de la tarjeta (la otra era su hija menor de edad) nos confirma que efectivamente él les había facilitado sus tarjetas para que pudieran entrar.

Habiendo realizado un uso fraudulento de las tarjetas, se procede a su retirada de forma cautelar informando de la situación a presidencia y solicitando el inicio de expediente sancionador con secretaria del Ayuntamiento de Barañáin.

La Junta Rectora avala la retirada de los carnets y acuerda abrir el expediente según las indicaciones que se reciban desde secretaría del Ayuntamiento de Barañáin.

b) Inspección Instituto Salud Laboral de Navarra (ISPLN).

Se informa del resultado de la inspección realizada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) con motivo de la campaña de piscinas de verano. Se indica que todos los años realizan dos inspecciones: una en temporada de invierno (piscina cubierta) y otra en temporada de verano (piscinas exteriores). En las visitas inspeccionan la documentación relativa a socorristas, certificados de resbaladicidad, desinsectación, certificado técnico de las instalaciones, analíticas de laboratorio, controles de la calidad del agua,...

Se informa que este año están realizando un control más exhaustivo de los vallados perimetrales de las piscinas exteriores y en Lagunak, según el informe sanitario emitido, hay que modificar el vallado perimetral de las piscinas exteriores puesto que, aunque cumplimos con la altura del mismo (excepto en una zona que se explica en el siguiente párrafo), no se cumple con la separación entre barrotes (debe ser inferior a 10 centímetros y en Lagunak es de 11 centímetros). Esta modificación debe llevarse a cabo antes de la temporada de verano del 2025.



En el informe también indican la obligación de adecuar las vallas en una zona de entrada a la piscina triangular por no cumplir con la altura. Ya se ha modificado.

Se informa que debido a un error en el control del cloro el fin de semana del 13 y 14 de julio en dos piscinas, nos han anunciado que se va a abrir expediente sancionador estando a día de hoy a la espera de recibirlo.

La junta se da por enterada.

c) Solicitud abonada pago entrático.

Vista y analizada la solicitud realizada por D^a Pilar Irañeta Olcoz, nº abonada XXXXXXXXXXXX, con entrada en el registro electrónico del Servicio Municipal Lagunak el 28 de junio de 2024 y nº de entrada 771 y que obra en el expediente de la sesión, la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak dice lo siguiente:

Primero.- Pilar Irañeta Olcoz y su hijo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con números de abonados XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX respectivamente, formalizaron el alta como personas abonadas al Servicio Municipal Lagunak el día 4 de septiembre de 2018.

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 la Ordenanza fiscal nº 1 “Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak”, María Pilar abono el entrático correspondiente en ese momento en su totalidad (125,00 €) y su hijo XXXXXXXXX comenzó a pagar el entrático (matrícula) en el momento en que cumplió los 10 años de edad, es decir, en el año 2020, siendo el importe de 378,00 € al no estar empadronado en Barañáin:

Artículo 7.- Con carácter general sólo podrán ser abonados permanentes a Lagunak los que determinen los Estatutos del Servicio Municipal Lagunak.

El pago de la entrada inicial se podrá realizar en un solo pago inicial o un 50% en el momento de solicitar la inscripción y el otro 50% prorrateado mensualmente durante cinco años. Los mayores de 65 años abonarán la totalidad de la entrada en el momento de abonarse. Los niños abonarán la entrada correspondiente a partir de los diez años en 120 mensualidades. También se abonará en el momento de la inscripción las cuotas correspondientes a los meses ya abonadas trimestralmente por el resto de los abonados.

Las cuotas de abonados son irreducibles, y se devengarán el primer día de cada trimestre natural o el día del trimestre en que se produzca el alta en las instalaciones. Asimismo, las bajas surtirán efecto a partir del trimestre siguiente al que se produzcan y deberán solicitarse por escrito.

Las cuotas por cada tramo de edad que figuran en las tarifas, se comenzarán a pagar íntegramente desde el mismo mes en que se cumpla la edad correspondiente.

Será requisito obligatorio la domiciliación bancaria para el cobro de las cuotas correspondientes.

Los abonados deportistas deberán ser autorizados por la junta rectora y su condición tendrá validez mientras dispongan de licencia deportiva. El pago es por temporada deportiva.

Tercero.- A día de hoy, queda pendiente del abono del entrático correspondiente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 198,45 € (378,00 € menos 179,55 euros ya abonados correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024).

Cuarto.- Indicarle que en caso de haber solicitado su admisión como usuario-deportista tal y como indica en su instancia, esta solicitud no hubiera sido aceptada al no aceptar Lagunak personas usuarias deportistas menores de 10 años en ese momento (criterio que se modificó en julio del año 2023).

A la vista de lo expuesto, la Junta Rectora ACUERDA por unanimidad, no admitir la solicitud presentada por D^a. María Pilar Irañeta Olcoz de aplicar a su hijo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el entrático de 125,00 € atendiendo a lo dispuesto en la ordenanza nº 1 “Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak”.



7.- FACTURAS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS / FAKTURAK ETA DIRU-TRANSFERENTZIAK.

La Junta Rectora da el visto bueno a las facturas presentadas incluyendo el pago de una serie de facturas que no figuraban en el listado enviado y cuyo detalle obra en el expediente de la sesión.

Así mismo acuerda abonar las tasas correspondientes a los entrenadores de fútbol según establece el comité de entrenadores de la Federación Navarra de Fútbol.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS / GALDERAK ETA ESKAERAK.

Alberto Lopez pregunta por las obras de los vestuarios y gradas, así como la obra de reforma de la piscina. La presidenta indica que no tiene novedades al respecto. También pregunta por la terminación de la petanca. Se indica que falta un nuevo relleno con arena.

Rosa León solicita se arregle las goteras de la terraza exterior, indica que no funciona la alcachofa de la ducha de asadores y pregunta por la posibilidad de no renovar el alquiler de las taquillas para que haya una mayor rotación.

Flor Gonzalez pregunta por las inversiones que se aprobaron en el Ayuntamiento de Barañáin para Lagunaki (zona del pinar,...) Se indica que se hablará con el ayuntamiento. Nuevamente solicita la realización de un plan director de inversiones donde se valoren las necesidades y prioridades.

Unai Calvo ruega que se informe de la situación de las inversiones en Lagunak puesto que no se dispone de información en Lagunak y desconoce si en el ayuntamiento disponen de más información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21.00 horas.

PRESIDENTA

SECRETARIO